



METROVACESA, S.A. (“**Metrovacesa**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, realiza la siguiente

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con el reparto de dividendos con cargo a reservas de libre disposición (prima de emisión) aprobado por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad el 29 de noviembre de 2022 (la “**Junta General Extraordinaria**”), tal y como se ha anunciado mediante otra información relevante comunicada en el día de hoy (número 19386), Metrovacesa comunica que el Consejo de Administración ha acordado fijar los términos del pago del dividendo, que ascenderá a un importe bruto de 1,05 euros por acción.

Sin perjuicio de lo establecido a continuación, el reparto del dividendo se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el acuerdo Primero de la Junta General Extraordinaria y con base en las delegaciones otorgadas al Consejo de Administración en dicha asamblea.

El Consejo de Administración ha acordado que el dividendo se reparta de forma electiva para los accionistas (“**Dividendo Electivo**”), esto es, según sus preferencias, en todo o en parte, según las posibles alternativas siguientes: (i) un dividendo en especie consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, que podrá prever una compensación adicional en metálico tal y como se detalla más adelante (el “**Dividendo Electivo en Especie**”); y/o (ii) un dividendo exclusivamente en metálico por un importe equivalente (en términos de valor de mercado y sin perjuicio del tratamiento fiscal aplicable a cada alternativa) al Dividendo Electivo en Especie (el “**Dividendo Electivo en Metálico**”).

El Dividendo Electivo permite optar al accionista de Metrovacesa, total o parcialmente, por percibir el Dividendo Electivo en Especie y/o el Dividendo Electivo en Metálico. El período durante el cual los accionistas podrán optar por recibir el Dividendo Electivo en Metálico comenzará el 2 de diciembre de 2022 y finalizará el 15 de diciembre de 2022, ambos incluidos (el “**Período Común de Elección**”).

Durante el Período Común de Elección, los accionistas que quieran optar por recibir toda o parte de la retribución que les corresponda en efectivo en virtud del Dividendo Electivo en Metálico deberán comunicárselo a las respectivas entidades depositarias de sus valores antes de que finalice el Período Común de Elección. Se entenderá que aquellos accionistas que opten expresamente por recibir su retribución como Dividendo Electivo en Metálico con respecto a la totalidad o parte de sus acciones renuncian expresa, automática e irrevocablemente al Dividendo Electivo en Especie respecto de las acciones correspondientes.

Transcurrido el Período Común de Elección, se considerará que los accionistas de Metrovacesa que no hayan escogido expresamente ninguna alternativa respecto de todas o parte de sus acciones con derecho a dividendo, optan tácitamente por recibirlo como Dividendo Electivo en Especie en la proporción que corresponda.

Se hace constar que el valor del dividendo que los accionistas percibirán bajo ambas modalidades será equivalente (en términos de valor de mercado y sin perjuicio del tratamiento fiscal aplicable a cada una de ellas). No obstante, Metrovacesa no asume ninguna responsabilidad como consecuencia de las elecciones efectuadas por los accionistas de la Sociedad, ni por la ausencia de elección, ni en el caso de que no se reciba una comunicación expresa y válida por parte de dichos accionistas.

Del mismo modo, dado que el Período Común de Elección es el único periodo habilitado para que los accionistas comuniquen a las entidades donde tienen depositados sus valores su deseo de recibir el Dividendo Electivo en Metálico, Metrovacesa no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de este periodo por parte de las entidades depositarias, por lo que cualquier reclamación en esta materia deberá dirigirse por los accionistas frente a la entidad depositaria de que se trate.

Los términos más relevantes en relación con el Dividendo Electivo en Especie son los siguientes:

1. El importe a repartir en concepto de Dividendo Electivo en Especie será el resultado de multiplicar (a) la cantidad por acción a repartir como dividendo, esto es, 1,05 euros brutos por acción; por (b) el número total de acciones respecto de las cuales sus titulares recibirán el Dividendo Electivo en Especie (los **“Accionistas Legitimados”**), de conformidad con lo expuesto en el párrafo 5 siguiente.
2. El **“Valor de Referencia”** de la entrega asciende a 6,064 euros. Se ha determinado calculando la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Metrovacesa en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las 5 últimas sesiones bursátiles previas a la fecha de este anuncio, redondeado a la milésima de euro más cercana (7,114 euros), y detrayendo el importe del dividendo de 1,05 euros, dado que las acciones a entregar no tendrán derecho a cobrar el Dividendo Electivo.
3. La fecha de determinación (esto es, la fecha en que se ha determinado el Valor de Referencia) es el 29 de noviembre de 2022.
4. A los efectos de concretar el número de acciones a repartir en ejecución del Dividendo Electivo en Especie (las **“Acciones a Repartir”**) se ha establecido una relación de canje de una acción por cada 5,77523810 acciones de Metrovacesa (la **“Relación de Canje”**).

Dada la configuración de la Relación de Canje (como el derecho a recibir una acción por cada 5,77523810 acciones de Metrovacesa), es posible que existan Accionistas Legitimados que no alcancen el referido múltiplo o lo sobrepasen con respecto a la última acción a recibir. En estos casos de **“Picos”** o **“Excedentes”**, en los que se tendrá derecho no a una acción entera de Metrovacesa sino al equivalente a una

fracción de acción, se ha establecido un sistema de liquidación de Picos. El referido sistema supone que los Picos o Excedentes se liquidarán mediante el abono, en lugar de la fracción de acción correspondiente, de un importe en efectivo equivalente al valor del Pico.

5. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración (que ostenta expresas facultades de sustitución) establecerá el número exacto de Acciones a Repartir en el marco del Dividendo Electivo en Especie más adelante, en función de los accionistas que opten por recibir este dividendo una vez transcurrido el Período Común de Elección, así como del número de acciones propias de las que la Sociedad pueda disponer a efectos de su distribución como Dividendo Electivo en Especie. Como consecuencia de ello, es posible que el número total de acciones a distribuir como Dividendo Electivo en Especie, teniendo en cuenta el número de accionistas que optara por recibirlo, sea superior al número de Acciones a Repartir establecido por el Consejo de Administración (que ostenta expresas facultades de sustitución). En ese supuesto, el Dividendo Electivo en Especie se entregará de forma proporcional a cada Accionista Legitimado (según sus acciones con derecho a este dividendo, en función de sus aceptaciones expresas o tácitas) mediante el prorrateo de la totalidad de las Acciones a Repartir, tal y como ha acordado la Junta General Extraordinaria. Aquellos Accionistas Legitimados que no reciban, en su caso, el Dividendo Electivo en Especie con respecto a las acciones que correspondan, recibirán el Dividendo Electivo en Metálico equivalente (en términos de valor de mercado y sin perjuicio del tratamiento fiscal aplicable a cada alternativa).

En cualquier caso, las Acciones a Repartir, cuyo número aún no está definido y se determinará en su momento según disponibilidad, en ningún caso superarán el número de 3.338.506 acciones, y el dividendo unitario por acción ascenderá a 1,05 euros brutos.

Transcurrido el Período Común de Elección y una vez determinado el número de acciones propias disponibles (que no podrá exceder de 3.338.506), Metrovacesa informará públicamente, mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante: (i) del número de accionistas que han optado por una modalidad u otra del Dividendo Electivo, (ii) del número de acciones propias de las que la Sociedad pueda disponer a efectos de su distribución como Dividendo Electivo en Especie, (iii) de los importes a repartir en cada modalidad del Dividendo Electivo, y (iv) del resto de extremos pendientes de comunicar (como el eventual reparto de una compensación adicional en metálico para asegurar que el Dividendo Electivo asciende, en cualquiera de sus modalidades, a 1,05 euros brutos por acción).

La referida comunicación se producirá con antelación suficiente para que la distribución del Dividendo Electivo sea pagadera en o antes del 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido por la Junta General Extraordinaria.

Por otro lado, las fechas más relevantes en relación con el reparto del Dividendo Electivo son las siguientes:

- Fecha última de contratación con derecho a cobrar el dividendo o devengo (*last trading date*): 1 de diciembre de 2022.
- Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad se negociarán sin derecho a percibir el dividendo (*ex date*): 2 de diciembre de 2022.
- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos con derecho a percibir el dividendo (*record date*): 5 de diciembre de 2022.
- Fecha de pago o entrega (*payment date*): no más tarde del 29 de diciembre de 2022.

La distribución del Dividendo Electivo, en cualquiera de sus modalidades, se realizará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR), actuando como agente de pagos Banco Santander S.A.

Se hace constar que, tras la distribución del Dividendo Electivo, el patrimonio neto de la Sociedad continuará siendo superior a su capital social.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Madrid, 29 de noviembre de 2022

Metrovacesa, S.A.